



GIZARTE POLITTIKAKO ARLOA
AREA DE POLITICA SOCIAL

GIZARTE ONGIZATEA
BIENESTAR SOCIAL

DECRETO Nº 1293 /2018

Basauri, a **11** de abril de 2018.

Vista la Orden de 14 de marzo de 2018, de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco, por la que se establecen, para el año 2018, las cuantías máximas para cada uno de los gastos específicos contemplados en las Ayudas de Emergencia Social, se señalan los criterios para la distribución de los créditos consignados para su cobertura y se fija el límite presupuestario que, para el año 2018, corresponde a cada uno de los Territorios Históricos y Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco (publicada en el BOPV nº 58 de 22 de marzo) y, visto el Decreto 4/2011, de 18 de enero, de las Ayudas de Emergencia Social (publicado en el BOPV nº 27, de 9 de febrero de 2011), el Decreto 16/2017, de 17 de enero de modificación del Decreto 4/2011, así como la Ley 18/2008, de 23 de diciembre para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión social (publicada en el BOPV nº 250, de 31 de diciembre de 2008), y

En uso de las facultades establecidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás legislación vigente, por medio del presente **DISPONGO**:

PRIMERO.- La Autorización del gasto por el siguiente concepto:

- **11 2314 48099 - “Ayudas de Emergencia Social (GV)”. Ejercicio 2018”**
- **IMPORTE: 491.684,00 €**
- **Referencia contable 22018000598.**

SEGUNDO.- El plazo de presentación de solicitudes de AES en 2018 finalizará el 23 de noviembre.



Fdo.: Andoni Busquet Elorrieta



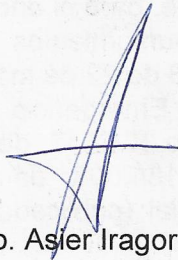
BIENESTAR SOCIAL
GIZARTE ONGIZATEA

Por medio del presente se solicita la autorización del gasto que figura en el anverso.

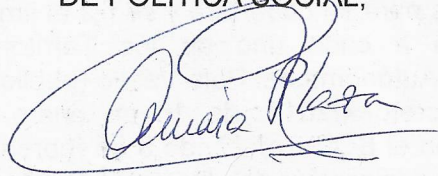
Basauri, 5 de abril de 2018.

EL DELEGADO DEL AREA,

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO
DE POLITICA SOCIAL,



Fdo. Asier Irigorri



Fdo. Amaia Plaza

